Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ÓSCAR AUGUSTO MORENO TORRES
DEMANDADO: ÓSCAR YOVANY MORENO HERRERA
RADICACION: 2018-00014

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de abril de 2.018. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado ÓSCAR YOVANY MORENO HERRERA, por cuanto a pesar de haberse notificado personalmente no presentó escrito de contestación alguno. Así mismo téngase como agregado y en conocimiento de las partes, el concepto emitido por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, obrante a folio 12.

Procede el Despacho a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

PRUEBA DE ADN:
Teniendo en cuenta que en auto del 2 de febrero del 2018 se ordenó la práctica del examen de ADN, por Secretaría elabórese el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que se sirva informar el costo de la prueba de ADN, que debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida, la cual será sufragada por la parte actora. Se previene al demandante para que diligencie el oficio respectivo.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que este interrogatorio será decretado en audiencia por ministerio de la ley.

POR LA PARTE DEMANDADA:

Se tuvo por no contestada la demanda.

POR PARTE DE LA PROCURADORA 30 JUDICIAL DE FAMILIA:

No solicita pruebas.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ÓSCAR AUGUSTO MORENO TORRES
DEMANDADO: ÓSCAR YOVANY MORENO HERRERA
RADICACION: 2018-00014

Teniendo en cuenta que se encuentra programada la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22
del 09 ABR 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria